



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3850

SANTIAGO, 05 DIC. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121; todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); en el Decreto Exento N°34, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis**; en la Circular IP N°38, de 31 de mayo de 2017, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP/N°4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;

2) La solicitud de acreditación N°2.056, de 15 de julio de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don Wessam Edmond Daher, representante legal del prestador institucional denominado "CENTRO DE DIÁLISIS ALTO MEDICEN", ubicado en calle El Pilón N°2.251, sitio B, de la ciudad de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, solicita someter a dicho prestador a un procedimiento de acreditación, para que en él sea evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis**, aprobado por el Decreto Exento N°34, de 2010, del Ministerio de Salud;

3) El informe relativo al procedimiento de acreditación antes referido, de fecha 7 de noviembre de 2019, emitido por la Entidad "**ACREDITA SALUD Limitada**";

4) El texto corregido del informe antedicho, de fecha 13 de noviembre de 2019;

5) La Resolución Exenta IP/N°3.646, de 21 de noviembre de 2019;

6) El Memorandum IP/N°1.113-2019 de la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Calidad, doña Sandra Aguilera Godoy, de fecha 25 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante el informe de acreditación referido en el numeral 3) de los Vistos precedentes, sobre los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud de acreditación N°2.056, de 15 de julio de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, respecto del prestador